

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 864/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5045/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5102 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13441, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$175.844, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13441.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13441 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GARCIA FUENTES JORGE HERNANDO	4.060
2	VERGARA LAGOS JOSE LUIS	13.270
3	BANDA TAPIA PATRICIO AUGUSTO	9.770
4	GONZALEZ DIAZ IRIS DE LAS MERCEDES	4.060
5	MARZOLO GUIC BEATRIZ ANGELICA	560
6	JULIO GOMEZ AIDA ESTER	9.770
7	DONOSO LOPEZ ALICIA DEL CARMEN	4.060
8	MONSALVE DIAZ EUFRASIA DEL CARMEN	4.060
9	CONTADOR CORTES MIRIAM DEL CARMEN	2.250
10	CONTADOR CORTES MIRIAM DEL CARMEN	560
11	ORELLANA CORDOVA MARIA TERESA ELIANA	560
12	AGUIRRE JIMENEZ IRIS DEL CARMEN	2.250
13	ANA MARIA CARRIZO GUTIERREZ	2.250
14	VIVADO PORTALES FEDERICO ARTURO	560
15	MARIA ANGELICA VASQUEZ GODOY	2.250
16	FAWZIA SANDRA DE LOU REYES GAZZO	560
17	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	560
18	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	2.250
19	SEPULVEDA GONZALEZ ELDA EDITH	560
20	ANA MARIA IDA BUSTOS KAEMPFER	9.770
21	FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO	2.250
22	LUZ CRISTINA MIRANDA ESPINOSA	2.250
23	ESCOBAR DIAZ MARIA ELENA	560
24	MARIA LUISA MARTIN LEFIAN	2.250
25	LUCIANO ARNOLDO CASTILLO CORTES	9.770
26	GUAJARDO MUNOZ MARIA ISABEL	2.250
27	JIMENA ALEJANDRA ZAMBRANO ROSALES	2.250
28	GONZALEZ DIAZ MARIA SOLEDAD	9.770
29	RAMIREZ ARAYA ALEJANDRA EUGENIA	2.794
30	MARCELA GERMANA ROMAN GUZMAN	9.770
31	MARAMBIO VARGAS CLAUDIO ANTONIO	2.250
32	PEREZ SALAS MARIA SOLEDAD	9.770
33	JULIO JACOB MIRANDA CAMPOS	9.770
34	NAVARRETE HUNTER JOHN ENRIQUE	2.250
35	VARGAS GUZMAN PAULINA DEL CARMEN	2.250
36	PEREZ TOLEDO MARIA PAZ	560
37	MARIA PAZ ARCOS DELPIANO	560
38	MIRTA NOEMI BRAVO VILCHES	2.250
39	ERICK GUSTAVO MILLA CARRIZO	2.250
40	NICOLAS JORGE UNDURRAGA DIEZ	560
41	CAHIS BALMELLI MAXIMILIANO JULIO	2.250
42	CATALINA BETSABE URRA BASIC	2.250
43	PAULA ALEXANDRA LARA CAYUQUEO	2.250
44	JUANLUIS SALOMON ARAVENA FLORES	2.250
45	FRANCISCO JOSE ALVAREZ SEPULVEDA	9.770
46	ISABELLA VALENTINA PEREZ ALVAREZ	1.080
47	LETELIER SERENDERO NICOLAS ALEXANDER	2.250
48	MARTIN RENATO SUAREZ FUENTEALBA	560
49	AMALIA ROCIO ZANETTA PALACIOS	2.250
50	VICENTE SANTIAGO MOSCOSO ALFARO	560
TOTAL		175.844

